

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.601

Miércoles 11 de Marzo de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1739123

MINISTERIO DE ENERGÍA

DETERMINA PRECIOS DE REFERENCIA PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 45 exento.- Santiago, 10 de marzo de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 18.502, que establece impuestos a combustibles que señala; en la ley N° 20.765, que crea mecanismo de estabilización de precios de los combustibles que indica, modificada por la ley N° 20.794; el decreto supremo N° 1.119, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación del mecanismo de estabilización de precios de los combustibles, creado por la ley N° 20.765; el Oficio Ordinario N° 170/2020, de la Comisión Nacional de Energía; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Determinánse los precios de referencia de los siguientes combustibles derivados del petróleo:

| COMBUSTIBLES | Precios de Referencia | | |
|--|-----------------------|------------|-----------|
| | Inferior | Intermedio | Superior |
| Gasolina automotriz 93 octanos | 347.534,0 | 365.825,3 | 384.116,6 |
| Gasolina automotriz 97 octanos | 357.696,5 | 376.522,6 | 395.348,7 |
| Petróleo diésel | 362.077,3 | 381.134,0 | 400.190,7 |
| Gas licuado de petróleo de consumo vehicular | 160.079,2 | 168.504,4 | 176.929,6 |

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 20.765, el valor de los parámetros “n”, “m” y “s” corresponderán para gasolina automotriz 93 octanos a 52 semanas, 6 meses y 55 semanas, para gasolina automotriz 97 octanos a 52 semanas, 6 meses y 24 semanas, para petróleo diésel a 12 semanas, 3 meses y 103 semanas, y para gas licuado de petróleo de consumo vehicular a 65 semanas, 3 meses y 10 semanas.

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente regirán a partir del día jueves 12 de marzo 2020.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Loreto Cortés Alvear, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

CVE 1739123

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.